

Miércoles, 4 de mayo de 2022

Página 6903

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 26/2022, de 28 de abril, de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre incremento salarial para el año 2022 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202205020091506 III.1582

Visto el acuerdo sobre incremento salarial para el año 2022 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26000615011992), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 31 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Esta Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales,

ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 28 de abril de 2022. El Director General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ignacio Arreche Goitisolo.

Convenio Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings Incremento Salarial Año 2022

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en la salones del Tribunal Laboral de La Rioja, Beatriz Martínez Moreno, José Moreno Vilariño y José Ignacio San Román Abad, en representación de la Asociación de Empresarios de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parking de La Rioja y Amando Gómez Pérez y Olivia Darbonens Gómez, en representación de la Unión Sindical Obrera (USO), Nuria Vicente Medina en representación de Comisiones Obreras (CCOO) y Manuel Alonso Villaverde en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT).

En su calidad de Secretario de actas interviene Juan Ramón Liébana Ortiz (FER).

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Incremento salarial Año 2022.

De acuerdo con lo estipulado al efecto en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de la Rioja para los años 2019-2022, durante el cuarto año de su vigencia, los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán por el concepto de salario base desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el que para cada categoría profesional se detalla en las Tablas Salariales incluidas en esta Acta, producto de incrementar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021, en un 2%.



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.84

Miércoles, 4 de mayo de 2022

Página 6904

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementa el Complemento de Festivos, el Plus de Nochebuena, Nochevieja y Reyes y el Plus de Distancia.

Segundo. Pago de atrasos.

Las percepciones económicas devengadas y no percibidas, derivadas de la aplicación con efectos 1 de enero de 2022, de las cláusulas de contenido económico de la presente Revisión, se abonarán a los trabajadores en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la misma.

Tercero. Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada al efecto a la Autoridad Laboral competente, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez treinta horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.



Miércoles, 4 de mayo de 2022

Página 6905

ANEXO

Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings

| | Tabla Sala | Tabla Salarial Año 2022 (Provisional) | <u></u> | 0 |
|---|---|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nivel | Grupo soporte | Grupo operativo | Salario base mensual | Salario Anual |
| _ | Jefe de área Licenciado/ Grado Superior | Jefe de Servicio | 1.307,08 | 19.606,20 |
| = <u>(a)</u> | Jefe de Sección Técnico Medio/Diplomado | Encargado | 1.307,08 | 19.606,20 17.249,55 |
|) :a) :b) | Oficial Administrativo | Oficial de Mantenimiento Operador Centro Control Agente de Aparcamiento/Taquillero | 1.264,94 1.198,47 1.149,97 | 18.974,10 17.977,05 17.249,55 |
| V.a) V.b) | Auxiliar Administrativo | Engrasador-lavacoches Auxiliar de aparcamiento /Personal de limpieza | 1.198,47 1.149,97 1.077,07 | 17.249,55 17.249,55 16.156,05 |
| Incremento | Incremento Salarial (artículo 21): | 2,00% sobre tablas revisión 2021 | | |
| Jornada Anual: | | 1.780 horas | | |
| Complemer Nochebuens Plus de Dist | Complemento Festivos (artículo 31) por día festivo: Nochebuena, Nochevieja y Reyes (artículo 32 Plus de Distancia (artículo 33) Km/día: | 24,81 € 62,02 € 0,21 € | 3,10 € x hora en festivo Plus | stivo Plus |